

mán, absorben al inmueble empadronado con el N°154.565.

**PAVIMENTACION DE LA CALLE
CAMPAMENTO, ENTRE LA DE
TENIENTE GALEANO Y SU CIERRE**

, 24 de junio de 1948.

Dispónese que la Dirección de Vialidad de Montevideo, incluya en un próximo proyecto a confeccionarse, la pavimentación, con hormigón armado, y de acuerdo con los Decretos Nros. 1044 y 1816 de la Asamblea Representativa, del tramo de la calle Campamento, comprendido entre la de Teniente Galeano y su cierre, 80 metros al Sur.

**PAVIMENTACION DE LA CALLE CURUPI,
ENTRE LAS AVENIDAS PEÑAROL Y GE-
NERAL FLORES**

24 de junio de 1948.

Dispónese que la Dirección de Vialidad de Montevideo, incluya en un próximo proyecto a confeccionarse, la pavimentación, con hormigón armado, de acuerdo con los Decretos de pavimentación en vigor y con el N° 6004 de la Junta Departamental, de la calle Curupí, entre las avenidas Peñarol y General Flores.

**MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO
PUBLICO EN COLON**

24 de junio de 1948.

Dispónese la intensificación del alumbrado público, en las siguientes ubicaciones y en la forma que se indica:

- a) Avenida Garzón, de Carve a Besnes Irigoyen, 8 lámparas de 200 W.T.N. a 500 W.T.N.
- b) Avenida Lezica, de Garzón a Caacupé, 15 lámparas de 100 W.T.N. a 300 W.T.N.
- c) Plaza Vidiella, 12 lámparas de 100 W.T.N. a 300 W.T.N.

**DISPOSICIONES PARA LA CONSTRUCCION DE
VEREDAS EN LA AVENIDA ITALIA, DESDE
VERACIERTO HASTA AVENIDA BOLIVIA, Y
EN ESTA, DESDE AVENIDA ITALIA HASTA
6 DE ABRIL**

24 de junio de 1948.

La construcción de las veredas en los tramos de vías públicas que a continuación se indican, se ajustará a las condiciones que en cada caso se establecen,

- a) en la avenida Italia, entre Veracierto y 18 de Diciembre, tendrán tres (3) metros de ancho, reduciéndose a dos (2) metros de

ancho, frente a los predios afectados por el ensanche.

- b) en la avenida Italia, entre 18 de Diciembre y Bolivia, se construirá una faja embaldosada de dos metros con cincuenta centímetros (\$ 2m.50) de ancho, a partir de las alineaciones de las propiedades, con los complementos de césped o balasto y sendas para peatones o vehículos.
- c) en avenida Bolivia, entre avenida Italia y Dayman se construirá una faja de dos (2) metros de ancho, con los complementos de accesos, balasto, etc.
- d) en avenida Bolivia, entre Dayman y 6 de Abril, se construirá una faja de tres (3) metros de ancho con los complementos de acceso, balasto, etc.

Las veredas se ajustarán en su aspecto general, a las disposiciones en vigor sobre construcción y reconstrucción de veredas.

La Inspección General intimará a los propietarios frentistas a los indicados trozos de vías públicas, la construcción de la vereda, que corresponda, de acuerdo a lo establecido en los precedentes numerales.

**REGLAMENTACION SOBRE LA ORDENANZA
DE ASCENSORES Y MONTACARGAS**

25 de junio de 1948.

Establécese por vía de reglamentación de la Ordenanza sobre Ascensores y Montacarga, que en aquellos casos relacionados con ascensores instalados que no cumplan con las disposiciones en vigor sobre la materia, la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas podrá conceder hasta un año de plazo para que se ejecuten los trabajos conducentes a la regularización de las anomalías cuya corrección intime, cuando éstas no sean indispensables o no presenten un peligro manifiesto, debiendo dicho plazo ser breve y de carácter perentorio cuando se trate de mejoras que afecten la seguridad de la instalación; como ser renovación de los cables de tracción, o arreglos de análoga importancia.

ILUMINACION DEL VELODROMO MUNICIPAL

Adjudicación de obras. —

25 de junio de 1948.

Acéptase, —condicionado a los efectos impuestos por el contralor preventivo financiero de legalidad— la propuesta de la CYPHOSA, Cerámicas y Productos de Hormigón S.A., quien se compromete a efectuar de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego particular de condiciones, plano N° 394 de la Dirección de Instalacio-